



Ayuntamiento de Bormujos

MARIA DOLORES ROMERO LÓPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/12/2025
HASH: 2068519371610a7c6b70e128162596fPlaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR****D^a. M^a. DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),****HACE SABER:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, por la presente se convoca a todas aquellas personas, que reuniendo los requisitos exigidos, estuvieren interesados en ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, presenten en este Ayuntamiento en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de VEINTE DIAS, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOP, la siguiente documentación:

- ✓ Instancia de solicitud para ocupar el puesto de Juez de Paz Titular de Bormujos.
- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Declaración de reunir los requisitos legales para ocupar el cargo y no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 389 y ss., con las excepciones que a este respecto establece el artículo 102, ambos de la Ley Orgánica 6/85.
- ✓ Breve "currículum", con número de D.N.I., profesión u oficio, donde se recojan la experiencia y conocimientos relacionados con el puesto.
- ✓ Declaración de aceptación expresa del puesto de Juez de Paz, para el caso de que así fuese nombrado.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Decanato de los Juzgados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Bormujos, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESACód. Verificación: 7A7ZONWPKH41B3O4TF9HJ2
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1